

Actuación Secretarial. La suscrita secretaria del Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Medellín, teniendo en cuenta que las sentencias de instancias se encuentran en firme, procede a liquidar las costas del proceso, teniendo como parámetro las agencias en derecho ordenadas en las sentencias de instancias.

A cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor de LILIANA MARIA VELEZ ESTRADA C.C. 43086518

Las costas quedarán de la siguiente manera:

AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA	
A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	\$1'160.000.00
AGENCIAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
GASTOS DEL PROCESO	\$00.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$1'160.000.00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
SECRETARIA



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

ABRIL DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En atención a que la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede, la cual fue realizada por el Secretaria del Despacho, se encuentra ajustada a derecho, el titular le imparte su aprobación, conforme al artículo 366 de la ley 1564 de 2012 y se ordena el archivo del expediente previa desanotación de los libros radicadores.

Toda vez que se encuentra en firme la liquidación de costas, se dispone el ARCHIVO del expediente y la expedición de copias auténticas, en los términos del artículo 114 del Código General del Procesos¹.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

¹ Poder, auto admisorio, sentencias de primera y segunda instancia, auto que aprueba liquidación de costas.

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 26
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a0b0b4fb71366129bd44d33f7cdceb3ff27bbc3e0a306b12c58b4e07743dd2**

Documento generado en 17/04/2024 04:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>